

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA TERCERA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, mediante la Resolución de fecha 19 de febrero de 2025 (BOE nº 45, de 21 de febrero de 2025) se aprobó por la consejera delegada de ICEX, en virtud de la delegación efectuada por la persona titular de la presidencia de ICEX, la tercera convocatoria para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicha resolución fue publicada tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS), con el código 815878, como en la página web de ICEX.

TERCERO. – Que, en fecha 30 de mayo de 2025 se notificó propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria dando un plazo de 5 días para la aceptación de las mismas por parte de las personas beneficiarias.

RESUELVO

PRIMERO. – Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives correspondientes a la tercera convocatoria, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
X5578521D	23.100,00 €	QATAR -ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0
47548108R	13.000,00 €	PERÚ-ACRE SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS ALQUILER Y VENTA S	6	0
26629633A	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-BINHEX SYSTEMS SOLUTIONS SL	6	15
18067858R	18.350,00 €	LUXEMBURGO-BANKINTER, SA	6	0
23818860Z	23.650,00 €	ESTADOS UNIDOS-TELEFERIC GRUP DE RESTAURACIO, S.L.	6	7
53295753S	21.500,00 €	AUSTRALIA-URBIDERMIS	6	7
54034171H	15.700,00 €	MÉXICO-ACCIONA FACILITY SERVICES SA	6	0



DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (días)
73102282W	14.950,00 €	ITALIA-CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO, SA	6	0
46076547A	22.350,00 €	ESTADOS UNIDOS-HUCA HABITAT SL	6	5
48748440D	18.350,00 €	FRANCIA-EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	6	30

La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 193.300,00 euros.

La presente Resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico y/o Plataforma ICEX Vives, se publicará en la BDNS y en la web de ICEX www.icex.es.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en fecha de firma electrónica.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

